**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LOS ARCHIVOS PROVINCIALES INTERMEDIOS DE ANDALUCÍA. DESARROLLO DE PROGRAMA ARQUITECTÓNICO. (PIAPI)**

**CCUL 133-2020. CONTR 2020 557741**

## 1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.

### 1.1. Objeto

Título: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE LOS ARCHIVOS PROVINCIALES INTERMEDIOS. DESARROLLO DE PROGRAMA ARQUITECTÓNICO. (PIAPI)

Código CPV: 71315200-1 Servicios de consultoría en materia de edificios

71200000-0 Servicios de Arquitectura

72512000-7 Servicios de gestión de documentos.

72300000-8 Servicios relacionados con datos.

79330000-6 Servicios estadísticos

79300000-7 Investigación mercado técnica y económica; sondeos y estadísticas

79560000-7 Servicios de archivo

El objeto principal es la asistencia técnica necesaria para redactar el Plan de Implantación de los Archivos Intermedios de Andalucía, de forma que se de cumplimiento a lo establecido a este respecto en la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.

El artículo 40 de la anteriormente referida Ley, establece la clasificación de los archivos que integran el Sistema Archivístico de Andalucía, clasificándolos en razón de su titularidad y gestión, dedicando su apartado a) a los Archivos de la Junta de Andalucía.

La sección 4ª de la misma norma, también está dedicada a los Archivos de la Junta de Andalucía, determinando en su artículo 41 b), 3º los Archivos Provinciales Intermedios.

Con la creación de estos nuevos archivos, configurados dentro de un sistema que adopta la forma de red en razón del traspaso de la custodia de los documentos a lo largo de la vida de estos o de la posibilidad de compartir y explotar información, supusieron una novedad que pretendía solventar un grave problema de vacío en las transferencias de documentos en el ámbito periférico, configurándolos como los centros que recibirán los documentos producidos por los correspondientes órganos territoriales de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, de manera que se garantice el servicio a la Administración y a la ciudadanía, así como todas aquellas actuaciones relacionadas con la gestión documental en su ámbito y fundamentalmente con aquellas que tienen como objetivo la identificación, valoración y selección documental. De esta forma se articula de manera más racional el traspaso de la custodia de los documentos producidos en este ámbito territorial, en el que se ejecuta y gestiona la inmensa mayoría de los procedimientos, favoreciendo la correcta configuración del Patrimonio Documental de Andalucía.

En tal sentido cabe destacar que la norma apostó por resolver la carencia real de unos archivos que fueran los encargados de recibir los documentos producidos por los órganos territoriales de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y que, conectados con los archivos centrales de cada órgano y con los archivos históricos provinciales, remediaran la falta de organización, seguridad, custodia y espacio que presentaban y presentan estos últimos, situación que la norma preveía corregir en un plazo medio mediante



| EMMA TORRES LUQUE | | 22/10/2020 | PÁGINA 1 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwrCFCgU658H0eiF1TREPQ8Q2g9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

la elaboración de un Plan de Implantación de los Archivos Provinciales Intermedios previsto en la disposición adicional séptima de la referida norma. Esta necesidad es la que se pretende cubrir con el contrato que ocupa el presente documento.

### 1.2.Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación

En relación con lo comentado anteriormente y dentro del ámbito de la actuación de esta Consejería se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación.

La Disposición octava de la antes referida Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía, establece la puesta en funcionamiento de los Archivos Provinciales Intermedios supeditada a la aprobación de un Plan de Implantación de los Archivos Intermedios.

Es por esto por lo que se hace necesaria la contratación de los trabajos de redacción de dicho documento, que deberá establecer, entre otras cuestiones la estructura del Plan, su ámbito, metodología, objetivos, instrumentos de redacción y desarrollo, información y diagnosis de cada una de las provincias, directrices, infraestructuras y equipamiento necesario, creación de unidades administrativas y relación de puestos de trabajo, un estudio económico presupuestario de incidencia en todos los capítulos, fases, prioridades y plazos de redacción e implantación.

### 1.3. Justificación de la insuficiencia de medios

El objeto del presente contrato implica una dotación de recursos humanos y materiales de la que carece esta Administración. La actuación necesaria no puede desempeñarse con los medios actuales, por lo que se hace necesario recurrir a esta contratación.

### 1.4. Justificación de la no división en lotes del contrato

De acuerdo con lo expresado en el artículo 99 de la LCSP, se considera conveniente NO dividir el lotes el objeto del contrato, entendiendo que existen motivos válidos, que no recomiendan la realización de éste en distintas partes.

Las actuaciones que motivan este contrato han de estar necesariamente interconexas como partes de un todo general, y deben desarrollarse desde un mismo prisma de entendimiento que garantice la consecución de los objetivos y que el Plan se desarrolle en base a una clara línea metodológica.

Parece razonable que sea un mismo equipo el encargado de definir los objetivos y líneas de actuación, desarrolle las fases de estudio y análisis y finalmente canalice todos los recursos anteriores en las directrices técnicas de actuación del Plan de Implantación de los Archivos Intermedios

La necesidad de que unas fases del contrato se nutran de las anteriores como partes relacionadas del Plan llevan al convencimiento de que, la realización independiente de las hipotéticas diversas prestaciones podrían dificultar la correcta ejecución del contrato que nos ocupa, y que el documento formulado no cumpliera con las expectativas como herramienta de planificación estratégica.

## 2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.



| EMMA TORRES LUQUE | | 22/10/2020 | PÁGINA 2 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwrCFCgU658H0eiF1TREPQ8Q2g9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Importe total (IVA excluido): 180.000,00 €
Importe del IVA: 37.800,00 €
Importe total (IVA incluido): 217.800,00 €

**Valor estimado del contrato (incluyendo costes laborales si existiesen)**

180.000,00 €.

El valor estimado del contrato coincide con el importe total (sin IVA) ya que no está prevista la prórroga del mismo.

**Sistema de determinación de precio:**

Para la determinación del importe, se ha estimado a tanto alzado, teniendo en cuenta los precios habituales de mercado para servicios de características análogas al que nos ocupa.

**Tramitación del gasto:** Anticipada

## 3. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

**Plazo total (en meses):** 23 meses de trabajo total efectivo

**Plazos parciales (en meses):** Serán los establecidos en el epígrafe 8 del PPT:

- FASE I, ESTABLECIMIENTO DE METODOLOGÍA: 2 meses desde la firma del contrato
- FASE II, RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS: 6 meses desde la conformidad por el/la Responsable del Contrato del documento elaborado y presentado en la fase anterior.
- FASE III, PROPUESTA INICIAL DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE ARCHIVOS PROVINCIALES INTERMEDIOS: 4 meses desde la aceptación por la Dirección General de Innovación Cultural y Museos de los documentos elaborados y presentados de la fase anterior.
- FASE IV, ASISTENCIA EN PERIODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y FORO DE DEBATE: 2 Meses desde el inicio de la exposición pública del Plan.
- FASE V, PROPUESTA PROVISIONAL DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE ARCHIVOS PROVINCIALES INTERMEDIOS: 2 Meses desde la aprobación por la Administración de la Fase IV
- FASE VI, INFORMES SECTORIALES: 2 Meses desde la recepción del último informe solicitado.
- FASE VII, PROPUESTA FINAL DEL PLAN DE IMPLANTACIÓN DE ARCHIVOS PROVINCIALES INTERMEDIOS: 5 Meses desde la aceptación por la Dirección General de Innovación Cultural y Museos de la Propuesta de Adaptación del Plan a los informes sectoriales, previa elevación a tal efecto del/la responsable del contrato una vez informada favorablemente por la Comisión Técnica señalada en el apartado 7.3 del PPT.

**Posibilidad de prórroga:** NO.

## 4. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Tramitación del expediente: Ordinaria

Posibilidad de variantes: No.

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto, que es el procedimiento ordinario conforme a lo establecido en el artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen la elección de otro procedimiento.



| EMMA TORRES LUQUE | | 22/10/2020 | PÁGINA 3 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwrCFCgU658H0eiF1TREPQ8Q2g9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

## 5. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

La forma de pago será mediante pagos parciales a la finalización de cada una de las fases objeto del contrato:

FASE 1: PAGO ÚNICO por OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (8.700 € IVA incluido) a la elaboración y entrega de la documentación correspondiente a la Fase 1, previa recepción y conformidad de ésta por parte del/la responsable del contrato.

FASE 2: PAGO ÚNICO por CIENTO TREINTA Y UN MIL EUROS (131.000 € IVA incluido) tras la entrega de la documentación correspondiente a la Fase 2 y aceptación por el/la Director/a General de Innovación Cultural y Museos, previa elevación a tal efecto del/la responsable del contrato una vez informada favorablemente por la Comisión Técnica señalada en el apartado 7.3 del PPTP..

FASE 3: PAGO ÚNICO por TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (34.800 € IVA incluido) tras la entrega de la documentación correspondiente a la Fase 3 y aceptación por el/la Director/a General de Innovación Cultural y Museos, previa elevación a tal efecto del/la responsable del contrato una vez informado favorablemente por la Comisión Técnica señalada en el apartado 7.3 del PPTP..

FASES 4,5,6 y 7: PAGO ÚNICO por CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS EUROS (43.300 € IVA incluido) a la finalización de los trabajos y entrega de la documentación correspondiente a la Fase 7, tras la recepción y aceptación por el órgano de contratación, a propuesta de la Dirección General de Innovación Cultural y Museos, previo informe favorable del/la responsable del contrato.

## 6. SUBCONTRATACIÓN.

Todos los trabajos objeto del contrato, deberán estar suscritos por el/la Director/a del equipo ofertado y el resto de los integrantes del equipo, de acuerdo con su titulación habilitante.

## 7. PENALIDADES.

Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del plazo de ejecución, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.1 de la LCSP: No se establecen.

Penalidades por cumplimiento defectuoso del contrato: No se establecen.

## 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En materia social, ética, medioambiental o de otro orden se exige lo expresado a continuación, si bien no se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, ni se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP:

- eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.

- favorecer la mayor participación de la mujer en el mercado laboral y la conciliación del trabajo y la vida familiar; combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración.

También serán exigibles los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, según establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas.



| EMMA TORRES LUQUE | | 22/10/2020 | PÁGINA 4 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwrCFCgU658H0eiF1TREPQ8Q2g9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

## 9. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN.

**Plazo de garantía:** 12 meses contados desde la recepción de conformidad de los trabajos.

**Confidencialidad:** el adjudicatario está obligado a mantener la confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a los que tenga acceso con motivo de esta adjudicación durante un plazo de 50 años.

**Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato y, en su caso, términos del seguro:** La persona contratista deberá tener suscritos un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 13 del Anexo I del PCAP que rige el presente contrato.

**Cesión del contrato:** los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a terceros.

**Posibilidad de modificación del contrato:**

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

La reducción de la financiación con cargo al Presupuesto de la Junta de Andalucía para ejecutar las actividades objeto del presente contrato habilitará al órgano gestor para instar una modificación del contrato, para garantizar el debido equilibrio presupuestario. El órgano de contratación notificará a la persona contratista los siguientes aspectos:

a) Hecho o circunstancia de índole presupuestaria que da lugar a la apertura del procedimiento de modificación del contrato.

b) Modificaciones propuestas en la prestación y en el precio del contrato destinadas a garantizar el debido equilibrio presupuestario, que no podrá superar a la reducción experimentada por la financiación.

Si el órgano de contratación acordara la modificación del contrato, de forma tal que si se alteran algunas de las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación, tal y como se definen en el artículo 205 LCSP, la persona contratista podrá instar la resolución con los efectos, y conforme a los procedimientos legales previstos.

Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99%. El/los elemento/s afectado/s del contrato será/n la eliminación del mismo de la ejecución y entrega de los trabajos correspondientes a las Fases IV, V, VI y VI, integrados en la Cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) que ha de regir este contrato; para el cálculo de su importe se tendrá en cuenta coste porcentual



| EMMA TORRES LUQUE | | 22/10/2020 | PÁGINA 5 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwrCFCgU658H0eiF1TREPQ8Q2g9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

de estas Fases que se indica en la Cláusula 16 del indicado PPTP, que se aplicará, en su caso, sobre el abono total del contrato.

A tal efecto, se reducirán los trabajos indicados a fin de mantener el debido equilibrio entre las prestaciones contractuales. El procedimiento será el previsto en la clausula 22 del PCAP que rige este contrato.

Conforme al artículo 204.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), el contrato podrá modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento (20 %) del precio inicial, considerando el conjunto de las modificaciones antes indicadas

## 10. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL EMPRESARIO .

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación:

- Volumen anual de negocios de la persona licitadora o candidata, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas por importe mínimo de: 40.000,00 euros.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- En el caso de profesionales que no tengan la condición de empresarios, justificación de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, con indicación expresa de los riesgos cubiertos y de su plazo mínimo de vigencia o fecha de vencimiento de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 13 del Anexo I del PCAP que rige el presente contrato.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

## 11. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

### 11.1 HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL:

Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

1.- Dado el carácter pluridisciplinar del objeto del contrato, el licitador deberá estar constituido por un equipo técnico multidisciplinar, con conocimientos acreditados en ARQUITECTURA, DERECHO Y ARCHIVÍSTICA exigiendo que el equipo responsable de la ejecución del contrato esté integrado al menos por los siguientes profesionales:



| EMMA TORRES LUQUE | | 22/10/2020 | PÁGINA 6 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwrCFCgU658H0eiF1TREPQ8Q2g9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

| EQUIPO PROFESIONAL MÍNIMO | | |
|---|---|---|
| Titulación Universitaria | Nº | Antigüedad Profesional: años |
| a) Director del Equipo: será designado de entre uno de los miembros del equipo y se le exige 5 años de antigüedad profesional | | |
| b) Miembros del equipo: | | |
| Licenciado/a o graduado/a en titulaciones que contengan en sus planes de estudios asignatura/s de Archivística y/o de Ciencias y Técnicas Historiográficas y/o Documentación; o titulado universitario que haya cursado postgrado (máster) de Archivística y Gestión de Documentos, u otros cursos asimilados, tanto en contenido como en horas lectivas y docencia, organizado/s, u homologado/s, por Universidades Públicas, o Institutos de formación de las administraciones públicas, como el IAAP, o el INAP.Licenciado/a o graduado/a Arquitectura | 1 | 5 |
| Licenciado/a o graduado/a en Arquitectura | 1 | 5 |
| Licenciado/a o graduado/a en Matemáticas o Estadística | 1 | 5 |
| Licenciado/a o graduado/a en Derecho | 1 | 3 |
| Solvencia técnica y profesional del equipo: | | |
| Antigüedad Profesional mínima del/a Director/a Equipo: 5 años | | |
| Experiencia Profesional a efectos de justificar la solvencia técnica: trabajos desarrollados en los últimos 10 años | | |
| Miembros del Equipo: trabajos desarrollados en los últimos 10 años: | | |
| Licenciado/a o graduado/a en titulaciones que contengan en sus planes de estudios asignatura/s de Archivística y/o de Ciencias y Técnicas Historiográficas y/o Documentación; o titulado universitario que haya cursado postgrado (máster) de Archivística y Gestión de Documentos, u otros cursos asimilados, tanto en contenido como en horas lectivas y docencia, organizado/s, u homologado/s, por Universidades Públicas, o Institutos de formación de las administraciones públicas, como el IAAP, o el INAP. | 5 años en tratamiento de archivos administrativos del Estado, comunidades autónomas, ayuntamientos, corporaciones locales, entes instrumentales y/o autoridades administrativas, independientes o no, incardinadas, en todo caso, dentro del Sector Público Institucional. | |
| Licenciado/a o graduado/a en Arquitectura: Redacción (como autor único o en colaboración no menor del 50%) de Proyectos, con destino a un uso distinto de viviendas (para la Administraciones, instituciones, corporaciones, tanto del ámbito privado como público etc..) | 2 proyectos de Ejecución Material igual o mayor a 300.000 euros | |
| Licenciado/a o graduado/a en Matemáticas o Estadística: Dirección, o codirección en un porcentaje no menor del 30%, en trabajos de muestreo para entidades públicas o privadas. | 5 años de experiencia en Muestreo | |
| Lic./Grado Derecho: Experiencia en Derecho Administrativo | 3 años de experiencia en tramitación de procedimientos administrativos, con fase de vista y audiencia pública, alegaciones y evacuación de informes y consultas. | |

2.- Se exige que el personal responsable de la ejecución del contrato (Director del Equipo) sea uno de los miembros del equipo, exigiéndole en este caso una antigüedad profesional mínima de 10 años.

**11.2 COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES Y/O MATERIALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN.**



| EMMA TORRES LUQUE | | 22/10/2020 | PÁGINA 7 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwrCFCgU658H0eiF1TREPQ8Q2g9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

Este compromiso es exigible al licitador.

Se consideran medios suficientes como mínimo los especificados en el PPTP y PCAP que acompañan a esta memoria.

En caso afirmativo señalar si:

- Obligación esencial a efectos del artículo 211 LCSP: Si
- Penalidades en caso de incumplimiento: No

### 11.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN RELATIVOS A LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL DEL EMPRESARIO.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

La titulación se acreditará mediante la presentación de copia electrónica de dicha documentación que cumplan todos los requisitos y garantías exigidas legalmente.

La antigüedad profesional y la experiencia en los trabajos y/o área específica, se acreditará mediante la presentación de declaración responsable de la veracidad de los datos y currículum profesional, debidamente legitimado por el/la interesado/a por su firma ológrafa o electrónica, indicando los trabajos realizados que correspondan a las características requeridas, acompañado de los documentos contractuales, proyectos redactados, certificados de trabajo y/o colaboración, o cualquier otra documentación, que acredite haber desarrollado trabajo profesional, y en el área específica, de forma continuada, o no, por un periodo de tiempo no inferior al indicado para cada uno. La acreditación de la antigüedad profesional se realizará mediante la aportación del título universitario correspondiente.

## 12. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la adjudicación del contrato, serán de aplicación los criterios y puntos que figuran a continuación:

### 12.1 CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR. (Hasta 51 puntos)

**1. Propuesta técnica (Hasta 41 puntos)**

**1.1. Calidad de la propuesta técnica. (Hasta 27 puntos)**

Se valorará la calidad de la propuesta técnica y su adecuación a lo expresado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, contemplando y dando respuesta eficaz a las distintas fases y trabajos descritos en el mismo, así como justificando posibilidades de reducción del plazo de ejecución, en su caso, y fases que pudieran verse afectadas.

Se valorará la metodología ofertada para alcanzar resultados reales y coherentes a partir de los indicadores propuestos.

En relación a la misma, se valorará:

- La estructuración y documentación que conforman la propuesta técnica: De 0 a 6 puntos
- La didáctica en la exposición, descripción y justificación de la propuesta técnica: De 0 a 6 puntos.
- La capacidad de la propuesta técnica para dar eficaz respuesta a las distintas fases y trabajos contemplados en el PPTP: De 0 a 6 puntos.



| EMMA TORRES LUQUE | | 22/10/2020 | PÁGINA 8 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwrCFCgU658H0eiF1TREPQ8Q2g9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

- La metodología ofertada para alcanzar resultados reales y coherentes a partir de los indicadores propuestos: De 0 a 6 puntos.
- La justificación de posibles reducciones del plazo de ejecución, en su caso, y fases que pudieran verse afectadas: De 0 a 3 puntos.

**1.2 Análisis y propuesta de la Estructura del Plan de Implantación indicada en el punto 9 del PPTP. (Hasta 14 puntos)**

Se valorará el planteamiento de una propuesta que presente cada uno de los bloques del trabajo de manera clara y ordenada, adecuada a un documento de estas características. Igualmente se valora la propuesta de alternativas de obtención de resultados que optimicen los recursos empleados.

En relación a la misma, se valorará:

- Se valorará el planteamiento de una propuesta que presente cada uno de los bloques del trabajo de manera clara y ordenada, adecuada a un documento de estas características: De 0 a 7 puntos
- Se valorará la propuesta de alternativas de obtención de resultados que optimicen los recursos empleados: De 0 a 7 puntos

**2. Programa de trabajo (Hasta 10 puntos)**

Se valorará la presentación de cada documento de los comprendidos en el Programa de Trabajo:

2.1. Programa de trabajo en el que se delimite el camino crítico e hitos significativos (De 0 a 5 puntos):

- Se valorará con 0 puntos a aquellos licitadores que NO presenten el programa de trabajo indicado.
- Se valorará con 5 puntos a aquellos licitadores que SI presenten el programa de trabajo indicado.

2.2. Representación gráfica del cronograma mediante diagrama de Gantt. (De 0 a 5 puntos)

- Se valorará con 0 puntos a aquellos licitadores que NO presenten el el cronograma indicado.
- Se valorará con 5 puntos a aquellos licitadores que SI presenten el cronograma indicado.

En todo caso la distribución de los distintos puntos se guiará, a juicio del comité de personas expertas designadas para valorar las ofertas presentadas..

**12.2 CRITERIOS PONDERABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.** (Hasta 49 puntos)

**1.- Proposición económica.** Máximo 46,50 puntos

*Para la valoración económica se usará la siguiente fórmula:*

$$P = (V_{min} / V_x) \times 46,5$$

*siendo:*

- *P: Puntuación del licitador que se valora*
- *Vmin: Oferta Mínima*
- *Vx: Oferta del licitador que se valora*

**2.- Mejoras.** Máximo 2,5 puntos



| EMMA TORRES LUQUE | | 22/10/2020 | PÁGINA 9 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwrCFCgU658H0eiF1TREPQ8Q2g9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |

.

**2.1 Reducción de Plazo de Ejecución (Hasta 1.5 puntos)**

Se indicará el plazo de ejecución ofertado para realizar el contrato rellenando el Anexo XXVI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Se valorará con 0 puntos a aquellos licitadores que **NO** ofrezcan reducciones de plazo o la reducción de plazo sea inferior a 15 días.
- Se valorará con 0,50 puntos a aquellos licitadores que **SI** ofrezcan reducciones de plazo entre 16 y 30 días
- Se valorará con 1 punto a aquellos licitadores que **SI** ofrezcan reducciones de plazo entre 31 y 60 días
- Se valorará con 1,5 puntos a aquellos licitadores que **SI** ofrezcan reducciones de plazo en 61 y 90 días.

**2.2 Autorización a la administración para ajustar las anualidades del contrato. (Hasta 1 punto)**

Se valorará con 1 punto a aquellos licitadores que **SI** autoricen a la Administración a ajustar las anualidades del contrato rellenando el Anexo XXV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el presente contrato . Se valorará con 0 puntos al resto de licitadores.

## 13. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se propone como responsable de la ejecución del contrato a la persona titular del Servicio de Infraestructuras Culturales.

LA JEFA DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS CULTURALES,
Fdo.: Emma Torres Luque.



| EMMA TORRES LUQUE | | 22/10/2020 | PÁGINA 10 / 10 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGwrCFCgU658H0eiF1TREPQ8Q2g9 | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |